

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 18 de agosto de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.:

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JUAN DAVID GIRALDO RAMÍREZ
DEMANDADOS: MÓNICA YULIETH RENDÓN HENAO
HENRY RENDÓN HENAO
RADICADO: 17042-4089-001-2019-00231-00

Asunto: NO ACEPTA NOTIFICACIÓN
Sustanciación: Nro. 294

Los memoriales y anexos que anteceden, se **AGREGAN** al expediente para **CONOCIMIENTO** y fines pertinentes.

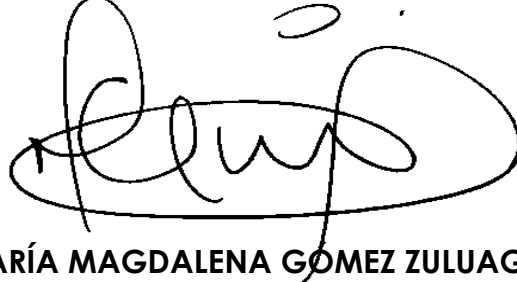
El Despacho **NO ACEPTA** la citación para diligencia de notificación personal remitida al señor **HENRY RENDÓN HENAO**, mediante la Empresa de Correo Certificado 4-72, dado que allí se le indicó que debía de comparecer a este Juzgado dentro del término de diez (10) al recibo de la comunicación para efectos de notificación, sin tener en cuenta que los Despachos Judiciales se encuentran cerrados sin atención al público de manera presencial, con ocasión a la pandemia por COVID-19, además en la citación tampoco se indicó la fecha de la providencia a notificar.

Desde ya se ADVIERTE a la parte interesada que en el evento de remitirse nuevamente la citación para diligencia de notificación personal al citado codemandado conforme al Art. 291 del CGP, en ella se deberá plasmar que debe comparecer al Juzgado pero de manera virtual, para lo cual en la respectiva citación se deberá indicar los canales de atención de este Despacho, como son: correo electrónico institucional: j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co y los siguientes teléfonos de contacto: 3122179026 - 3106686959 - 3186760898.

La citación para diligencia de notificación personal debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el Art. 291 del CGP.

Finalmente, con relación al abono reportado por la parte ejecutante del día 24 de febrero del año en curso por la suma de \$3.500.000,00, el mismo deberá ser tenido en cuenta en la respectiva oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
- JUEZ -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **073** del **19 de agosto de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **20, 23 y 24 de agosto de 2021**

Inhábiles: **21 y 22 de agosto de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día **24 de agosto de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria